



ORDENANZA N° 5151/91.-

VISTO:

El Código Tributario Municipal, Título XVIII, Capítulo IV, Artículo 190, Inciso a y el Expediente N° 970-N-91; y

CONSIDERANDO:

Que a fejas 1, del mencionado Expediente la Señora MARINA MARÍA, domiciliada en Catamarca 132 de la Ciudad de Neuquén, solicita // condonación y eximisión del pago por los Derechos de Cementerio de la Sepultura identificada como Manzana 3, Tablon 12, Posa 894 del Parque Funerario donde se encuentran depositados los restos de quien en vida fuera VALDEBENITO MONTANARES BELARMINO.-

Que la peticionante manifiesta realizar trabajos de lavado y planchado de ropa a domicilio, por lo que no percibe un haber fijo.-

Que de la encuesta Socio-Económica se desprende que la recurrente debe hacer frente a gastos de Luz, Gas, Agua, con el monto que le fuera asignado en concepto de pensión por invalidez, además de atender a sus necesidades básicas (alimentación y vestimenta).-

Que atendiendo a la difícil situación económica por la que atraviesa la manifestante es posible acceder a lo solicitado.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 079/91, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza de fejas 9, Despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD, en la Sesión Ordinaria N° 16, celebrada por el cuarto con fecha 30 de Octubre de 1.991.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona lo Siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) CONDONASE la deuda devengada y no abonada que la Señora MARINA MARÍA, con domicilio en Catamarca 132 de Neuquén, mantiene con el Municipio en concepto de Tasas por prestación de Servicios

///2.-

ANTONIO E. GRAFEM  
MUNICO  
Secretario Gen. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



-2-

en el Cementerio Parque, por la Sepultura identificada como Número 3, / Tablón 12, Fosa 894 y en la cual se encuentran depositados los restos de quien en vida fuera Valdebenito Montañez Belarmino, fallecido el 13-06-82.-

ARTICULO 2º) EXIMASZ de futuros pagos del mismo Tributo mientras dure su situación de indigencia, la que será constatada mediante una encuesta Socio-Económica anual.-

ARTICULO 3º) COMUNQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTO NOVENTA Y UNO (Expediente N° 970-M-91).-----

ES COPIA:

SCEZ.-

FDO: PESINAY  
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE  
Secretario Gen. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5151/91  
PROMULGADA POR DECRETO N° 2251/91  
EXpte N° 970- M-91.